



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CAMPEONATO ZONAL NORTE UNIENDO FRONTERAS 2025 DE ATLETISMO".

DECRETO N° 7466 /2025.-

ARICA, 18 DE JULIO DE 2025.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 204, de fecha 18 de julio de 2025, de la Dirección de Turismo; Registro N° 14512, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, con el presente programa la municipalidad desarrollará acciones que potencien la vinculación social en relación con la gestión turística local y orientadas a segmentos específicos de la comunidad, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "CAMPEONATO ZONAL NORTE UNIENDO FRONTERAS 2025 DE ATLETISMO", el que a continuación se detalla:

1.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: CAMPEONATO ZONAL NORTE UNIENDO FRONTERAS 2025 DE ATLETISMO
1.2.- EJECUTA	: Dirección Municipal de Turismo
1.3.- LUGAR	: Dirección Municipal de Turismo.
1.4.- FECHA	: Julio-agosto 2025
1.5.- COBERTURA	: Toda la ciudad.
1.6.- PROGRAMA	: CAMPEONATO ZONAL NORTE UNIENDO FRONTERAS 2025 DE ATLETISMO
2.- FUNDAMENTOS	<p>Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 5°, letras c) y f), entrega a las municipalidades la administración de los bienes municipales y la posibilidad de adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.</p> <p>La Ilustre Municipalidad de Arica es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, conforme a lo señalado en el Artículo 118° de la Constitución Política de la República y en el Artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p> <p>En el cumplimiento de las funciones que le son propias según lo establecido en dicho cuerpo normativo, en su Artículo 4°, letras a), d), e) y l), desarrolla actividades relacionadas con la educación, cultura, capacitación, promoción del empleo y fomento productivo, turismo, deporte, recreación y desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</p> <p>Además, la Dirección Municipal de Turismo tiene como objetivos: La generación de políticas municipales de turismo. Además, le corresponderá la promoción y difusión del turismo local a nivel nacional e internacional y la gestión y mantención de sectores de interés turístico y patrimonial de la comuna. Sus funciones principales serán:</p> <ul style="list-style-type: none">- Proponer políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo del turismo local.- Coordinar e implementar acciones en conjunto con organizaciones del sector público y privado, para la promoción, difusión y fomento del turismo local.- Confeccionar y entregar material gráfico y audiovisual para efectos de promoción e información turística.- Desarrollar proyectos turísticos, mediante redes y vínculos con otras entidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, para el desarrollo del turismo local.

	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar el desarrollo turístico de la Comuna de Arica, apoyando la oferta turística a través de proyectos y planes de acción, en el marco de la gestión municipal. - Difundir y promocionar los productos turísticos de la comuna a través de material gráfico, y embajadores de la comuna en distintos eventos nacionales e internacionales. - Diseñar y confeccionar material gráfico y audiovisual, para la promoción del desarrollo turístico local. - Proponer y ejecutar programas para el mantenimiento y conservación del patrimonio turístico de Arica. - Diseñar y confeccionar material gráfico y audiovisual para la promoción de sus programas.
3.- DESCRIPCION	<p>La Municipalidad de Arica, en su compromiso con el desarrollo integral de la comunidad, se adjudicó el FNDR denominado "Destino Arica: Deporte y Cultura", Código BIP: 40072799, iniciativa orientada a posicionar a la región como un referente nacional e internacional en la organización de actividades deportivas de alto nivel, vinculando directamente la actividad física con el turismo, la identidad local y la promoción cultural.</p> <p>En este contexto, se impulsa el programa, cuyo eje central es el fortalecimiento del deporte formativo, recreativo y competitivo, a través de la adquisición de implementación deportiva, equipamiento técnico e indumentaria, así como el apoyo directo a organizaciones y clubes regionales. Esta inversión permitirá mejorar los entrenamientos, fomentar la participación masiva en el deporte y generar instancias de competencia que sirvan como vitrinas para la región. Además, se busca integrar expresiones culturales locales en el marco de actividades deportivas, promoviendo muestras artísticas y actividades culturales paralelos a las competencias. Esto permitirá reforzar la identidad regional, visibilizar el patrimonio cultural de Arica y transformar el deporte en una plataforma de encuentro ciudadano, donde el deporte y la cultura convivan y se potencien mutuamente.</p>
4.- OBJETIVO	Desarrollar, coordinar y ejecutar el campeonato de atletismo Zonal Norte Uniendo Fronteras 2025 en la Región de Arica y Parinacota, para el fortalecimiento, incentivo y promoción deportiva turística.
4.1.-OBJETIVO GENERAL	Desarrollar acciones que potencien la vinculación social en relación con la gestión turística local y orientadas a segmentos específicos de la comunidad.
4.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS	<p>Reunir a atletas de Chile, Perú y Bolivia en el Campeonato Zonal Norte Uniendo Fronteras 2025 de Atletismo para fomentar la integración fronteriza y fortalecer el desarrollo atlético en la macrozona norte.</p> <p>El conjunto de actividades deportivas, culturales e inclusivas programadas para el año 2025 en Arica refleja una estrategia integral de fomento al deporte, la cultura y la identidad regional, promoviendo la participación equitativa de personas de todas las edades, géneros y nacionalidades.</p> <p>Esta iniciativa no solo fortalece la imagen de Arica como un polo de actividad internacional Cumplimiento del plan de actividades del programa, sino que potencia la economía turística de la zona.</p> <p>Indicador: Porcentaje de delegaciones internacionales participantes.</p> <p>Fórmula (N° de países representados/ N° de países invitados) X 100</p> <p>Medios de verificación: Listas de asistencia, registros fotográficos, encuestas de participación</p>
5.-RECURSOS INVOLUCRADOS	Gastos en personal en modalidad honorarios y personal de la Dirección Municipal de Turismo.
6.-ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos asignados a la cuenta.</p> <p>Cuenta: 114.05.09.993.002 "Gastos Administrativos: Difusión Destino Arica: Deporte y Cultura".</p> <p>Área de gestión: 05 "Programas Recreacionales"</p> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA: \$ 12.000.000.-</p>

ITEM PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREAS DE GESTIÓN	VALOR
Servicio de Producción	114.05.09.993.002	Gastos Administrativos: Difusión Destino Arica : Deporte Y Cultura	5	\$ 3.600.000.- Impuestos incluido
Alimentación	114.05.09.993.002	Gastos Administrativos: Difusión Destino Arica : Deporte Y Cultura	5	\$ 3.400.000.- Impuestos incluido
Premiación	114.05.09.993.002	Gastos Administrativos: Difusión Destino Arica : Deporte Y Cultura	5	\$5.000.000.- Impuestos incluido

El monto total del Programa es de \$ 12.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-